

DECRETO DE ALCALDIA N° 1819 / 2021.-

ZAPALLAR, 07 SEP 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1838/2021 del 25 de agosto de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”. ✓

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N°2.037/2020, de fecha 29 de Septiembre de 2020, que fija Dotación la 2021 del Departamento de Salud.
2. El Decreto de Alcaldía N°1.482/2021, de fecha 30 de julio de 2021, que dispuso el nombramiento a Plazo Fijo de doña Claudia Carolina Benito Muñoz, Rut 14.247.748-3, como Medico CESFAM Catapilco de la comuna de Zapallar.
3. La carta presentada por la funcionaria individualizada precedentemente, en la cual manifiesta su voluntad de renunciar a sus funciones de Medico CESFAM Catapilco de la comuna de Zapallar, la cual se adjunta al presente acto administrativo.
4. Lo dispuesto en la letra a) del artículo 48 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.883 que consagra el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y, en general, toda otra norma que resulte pertinente.

DECRETO:

1º RATIFÍQUESE Y ACÉPTESE LA RENUNCIA VOLUNTARIA de doña Claudia Carolina Benito Muñoz, cédula de identidad _____ a su contratación a plazo fijo como Médico del Centro de Salud Familiar de Catapilco de la comuna de Zapallar, aprobado por el Decreto de Alcaldía N°1.482/2021, de fecha 30 de julio de 2021.

2º ESTABLÉCESE que la renuncia precitada se hará efectiva a contar del día 01 de septiembre del año en curso.

3º NOTIFÍQUESE el presente decreto a doña Claudia Carolina Benito Muñoz, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio de la interesada registrado en la municipalidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.

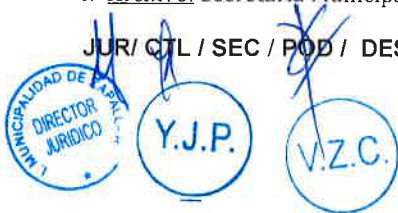


SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ALCALDE Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- DESAM
- 2.- Claudia Benito Muñoz.
- 3.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

JUR/ CTL / SEC / POD / DESAM / cau.-



DIRECTOR JURIDICO
Y.J.P.
V.Z.C.